

Todo Riesgo construcción y montaje

Cobertura que surge, como una extensión del ramo Incendio o Seguro Técnico, según la política de cada aseguradora. En este caso, está diseñada específicamente para actividades de construcción y montaje de cualquier tipo de edificios, o de instalaciones, según corresponda. Al igual que la anterior, incluye, bajo una suma global o valor de contrato de la obra, todas las demás coberturas ofrecidas para el ramo. Su cotización será realizada a partir de los datos suministrados por la "memoria descriptiva de la obra" (documento realizado por la constructora, en el cual se mencionan etapas de la obra, materiales utilizados, duración, cantidad de empleados, etc.) y cuestionario de todo riesgo construcción y montaje, suministrado por cada aseguradora. Las aseguradoras, no cubren aquellas obras ya iniciadas, debido a que las mismas podrían tener siniestros preexistentes de los cuales el constructor podría ni siquiera estar notificado aún.

A continuación presentaremos una breve introducción a cada una de las coberturas comercializadas dentro del ramo.

• **INCENDIO DEL EDIFICIO:**

Cubre los daños al edificio o las partes adheridas a él, durante el período establecido para la obra, y durante el período de mantenimiento, siempre y cuando este último sea expresamente solicitado.

• **INCENDIO CONTENIDO**

Cubre los daños por incendio a maquinarias, mercaderías y demás bienes almacenados dentro de la obra, que puedan sufrir daños a causa de un incendio. Su cobertura, queda sujeta a la existencia de documentación que certifique su existencia anterior al siniestro.

• **ROBO DE MERCADERÍAS**

Quedan cubiertos por robo (excluye hurto y desaparición) y con una franquicia (determinada por cada aseguradora) maquinarias, mercaderías y demás bienes almacenados dentro de la obra. La presente cobertura, queda sujeta a la existencia de documentación que certifique su existencia previa al siniestro.

• **TODOS LOS RIESGOS EQUIPOS CONTRATISTAS**

Los equipos utilizados en la actividad (palas hidráulicas, retroexcavadoras, grúas, plumas, etc.) podrán cubrirse con cobertura de robo, incendio, daños y responsabilidad civil, quedando fijado como límite máximo, la suma asegurada de cada bien en particular (esto puede variar según las condiciones de cada aseguradora). El ámbito de la cobertura, queda limitado a la permanencia dentro de la obra. Fuera de ella, podrá extenderse la cobertura de responsabilidad civil, siempre que la maquinaria sea transportada por otro vehículo y correctamente estivada. La cobertura de Responsabilidad Civil para vehículos contratistas que circulen por vía pública, deberá ser solicitada expresamente y será emitida por ramo automotores, en póliza aparte.

• **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Es la principal cobertura de este tipo de riesgos. Ampara la responsabilidad del constructor, respecto de los daños a personas o cosas de personas que tengan origen en la actividad realizada. La misma será extendida solamente durante el período de la obra. La finalización de la misma, anula automáticamente esta cobertura. La responsabilidad civil para el edificio una vez finalizado el período de obra e iniciado el de mantenimiento, deberá ser solicitada expresamente y será emitida en póliza aparte dentro del ramo Responsabilidad Civil o mediante la suscripción de la póliza de Integral de Consorcio. Por su parte, la extensión de cobertura para titular de la obra, fondos de fideicomiso y demás entes que puedan realizar proyectos de este tipo, deberán ser solicitados expresamente y serán incluidos como coasegurados o por cobertura de responsabilidad civil cruzada, dentro de la misma póliza.

No obstante ello, de no solicitarse, la póliza ampara únicamente a quien realiza la actividad (el constructor).

Seguro Técnico de Equipos Electrónicos

La presente cobertura está destinada a amparar por todo riesgo (con franquicia fija – según monto establecido por cada aseguradora) todos aquellos bienes propios de la actividad realizada (*Maquinarias, herramientas, equipos electrónicos, etc.*). Su inclusión dentro de la póliza será realizada por medio de la presentación de un detalle total de los bienes a incluir (*Marca, Modelo y Valor individual*).

Seguro técnico de Rotura de Maquinarias

La presente cobertura cubre los daños los daños internos imprevistos de la maquinaria en cuestión, tanto como por si necesitara reparación y/o su reemplazo.

Riesgos amparados dentro de la cobertura:

- Defectos de construcción, fabricación o montaje.
- Errores de manejo o impericia, negligencia.
- Cortocircuito y otros fenómenos eléctricos.
- Rotura por fuerza centrifuga.
- Falta de agua en calderas de vapor.
- Explosión física.
- Huracán, helada, deshielo.

Seguro Técnico de Equipos de Contratistas

Se cubre la maquinaria a partir del momento en que se encuentra efectuando la tarea específica incluyendo su eventual tránsito y/o transporte terrestre (por sus propios medios o por unidades propias del asegurado) y/o depósito del asegurado. Este producto se origina para cubrir máquinas agrícolas o utilizadas para la construcción como por ejemplo: auto elevadores, grúas, tractores, cosechadoras, pavimentadoras, etc.

Por su parte existen dos tipos de Coberturas:

-Todo Riesgo:

Daños + Incendio + Robo Total y parcial + Responsabilidad Civil.

-Daños Totales:

Daños + Robo + Incendio totales + Responsabilidad Civil.

Transporte de Mercaderías

La presente cobertura ampara los daños la mercadería transportada. Las coberturas de transportes están generalmente asociadas al tipo de cláusula de transportes utilizada. La cobertura básica, dependerá del tipo de transporte.

• **TRANSPORTE TERRESTRE**

Daños a la mercadería a consecuencia de choque, vuelco o desbarrancamiento. En este caso suele incluirse como adicional el robo, aunque el mismo no forma parte de la cobertura básica.

Por su parte existen dos tipos de pólizas:

PÓLIZAS FLOTANTES: Se refiere a aquellas pólizas que se utilizan todo el año. Puede referirse al transporte de una ubicación a otra, de la misma empresa, o a la distribución comercial de la mercadería. Los datos necesarios para la cotización deben incluir:

- *Tipo de Mercadería Transportada.*
- *La dirección de ambas ubicaciones entre las cuales se transporta la mercadería. El radio (expresado en km) en caso de tratarse de distribución.*
- *La Responsabilidad Máxima por Viaje: referido a la suma máxima que se transportará en un viaje a lo largo del año.*
- *Cantidad de Viajes Semanales o Mensuales.*
- *Movimiento Anual Estimado (MAE): Surge de multiplicar la responsabilidad máxima por viajes por la cantidad total de viajes anuales.*
- *Tipo de Cláusula de Transporte Internacional Utilizada (Transp. Marítimo): Cláusula FOB, FCA, CIF, etc.*
- *Tipo de Vehículos (Transp. Terrestre): Propios (del asegurado) o de Terceros. En caso de que sean de terceros, aclarar si son identificados o no.*
- *Medidas de Seguridad (Transp. Terrestre): Dato opcional. Para aquellas empresas que realizan viajes asiduamente, consultar si cuentan con sistemas de seguridad para el seguimiento de la mercadería o si utilizan algún tipo de monitoreo satelital. La presencia de algunos de estos elementos mejorará la competitividad del costo.*

PÓLIZAS POR VIAJE: Se refiere a la posibilidad de realizar pólizas individuales por cada viaje que realiza la empresa. Debe informarse con anticipación para poder emitir la póliza antes de que se inicie el viaje. Los datos necesarios son los siguientes:

- *Tipo de Mercadería Transportada.*
- *Lugar de Salida y Lugar de Llegada.*
- *Suma Asegurada Total Transportada.*
- *Tipo de Vehículos (Transp. Terrestre): Propios (del asegurado) o de Terceros. En caso de que sean de terceros, aclarar si son identificados o no.*
- *Medidas de Seguridad (Transp. Terrestre): Dato opcional. Para aquellas empresas que realizan viajes asiduamente, consultar si cuentan con sistemas de seguridad para el seguimiento de la mercadería o si utilizan algún tipo de monitoreo satelital. La presencia de algunos de estos elementos mejorará la competitividad del costo.*

• **TRANSPORTE FLUVIAL-MARÍTIMO**

Daños a la mercadería a consecuencia de choque, varamiento o hundimiento. Incluye la Libre Avería Particular (L.A.P. – casos en los que el capitán decide lanzar mercadería al agua para evitar males mayores).

Por su parte existen dos tipos de pólizas:

PÓLIZAS FLOTANTES: Se refiere a aquellas pólizas que se utilizan todo el año. Puede referirse al transporte de una ubicación a otra, de la misma empresa, o a la distribución comercial de la mercadería. Los datos necesarios para la cotización deben incluir:

- *Tipo de Mercadería Transportada.*
- *La dirección de ambas ubicaciones entre las cuales se transporta la mercadería. El radio (expresado en km) en caso de tratarse de distribución.*
- *La Responsabilidad Máxima por Viaje: referido a la suma máxima que se transportará en un viaje a lo largo del año.*
- *Cantidad de Viajes Semanales o Mensuales.*
- *Movimiento Anual Estimado (MAE): Surge de multiplicar la responsabilidad máxima por viajes por la cantidad total de viajes anuales.*

- *Tipo de Cláusula de Transporte Internacional Utilizada (Transp. Marítimo): Cláusula FOB, FCA, CIF, etc.*
- *Tipo de Vehículos (Transp. Terrestre): Propios (del asegurado) o de Terceros. En caso de que sean de terceros, aclarar si son identificados o no.*

PÓLIZAS POR VIAJE: Se refiere a la posibilidad de realizar pólizas individuales por cada viaje que realiza la empresa. Debe informarse con anticipación para poder emitir la póliza antes de que se inicie el viaje. Los datos necesarios son los siguientes:

- *Tipo de Mercadería Transportada.-*
- *Lugar de Salida y Lugar de Llegada.-*
- *Suma Asegurada Total Transportada.-*
- *Tipo de Vehículos (Transp. Terrestre): Propios (del asegurado) o de Terceros. En caso de que sean de terceros, aclarar si son identificados o no.*
- *Medidas de Seguridad (Transp. Terrestre): Dato opcional. Para aquellas empresas que realizan viajes asiduamente, consultar si cuentan con sistemas de seguridad para el seguimiento de la mercadería o si utilizan algún tipo de monitoreo satelital. La presencia de algunos de estos elementos mejorará la competitividad del costo.*

Responsabilidad civil operaciones y productos

En aquellos casos en los que la constructora no desee cubrir la obra integralmente o bien no pueda hacerlo por cuestiones de presupuesto, la misma podrá cubrirse directamente por el ramo Responsabilidad Civil, según los alcances de la cobertura detallados en el anterior ramo. La documentación requerida para cotizar, al igual que el Todo Riesgo, es la ya mencionada "memoria descriptiva" junto al cuestionario de Responsabilidad Civil Construcción y Montajes (Ver Sección "Formularios Útiles"). Al igual que en el caso anterior, las aseguradoras no amparan aquellas obras que se encuentren ya iniciadas.

RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente cobertura ampara la responsabilidad del constructor, respecto de los daños a personas o cosas de personas que tengan origen en la actividad realizada. La misma será extendida solamente durante el período de la obra. La finalización de la misma, anula automáticamente esta cobertura. La responsabilidad civil para el edificio una vez finalizado el período de obra e iniciado el de mantenimiento, deberá ser solicitada expresamente y podrá ser incluida dentro de una póliza de Integral de Consorcio. Por su parte, al igual que en el caso anterior, la extensión de cobertura para titular de la obra, fondos de fideicomiso y demás entes que puedan realizar proyectos de este tipo, deberán ser solicitados expresamente y serán incluidos como coasegurados o por cobertura de responsabilidad civil cruzada, dentro de la misma póliza. No obstante ello, de no solicitarse, la póliza ampara únicamente a quien realiza la actividad (el constructor).-